



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-20 /MCPSMH

Santa María de Huachipa, 17 de Abril del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**

VISTO:

El memorándum N° 170-202-GM-MCPSMH y la necesidad de Designación del Comité de Recepción de 600 Canastas Básicas Familiares, recibidas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países”; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19; tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada

Av. Los Canarios MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, Autorizándose a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, es el caso que la Municipalidad del Centro Poblado no se encuentra incluido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, según el listado que se anexa al presente Decreto de Urgencia, siendo la Municipalidad Distrital de Lurigancho la encargada de Comprar y distribuir los Productos de Primera necesidad en el Distrito

Que, estando a lo antes señalado corresponde **DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN** de 600 Canastas Básicas Familiares, por parte de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de 600 Canastas Básicas Familiares, por parte de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima; siendo integrados por las siguientes personas:

Richard Humberto PAZ CURIOSO
Gerente de Administración y Finanzas

Walter TOVAR MACUTELA
Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil

Hugo ÑIQUE VERA
Procurador Público Municipal

Francisco VILLANUEVA BONIFACIO
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

